



Resolución Directoral Nacional N° 174 -2014-BNP

Lima, 30 SET. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 601-2014-BNP/OAL, de fecha 30 de setiembre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de personal dentro de la Carrera Administrativa son la designación, encargatura, rotación, reasignación, destaque, comisión de servicios y transferencia;

Que, el artículo 82 del acotado reglamento, señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor aprobándose por resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 174 -2014-BNP (Cont.)

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 117-2014-BNP, de fecha 30 de julio de 2014, se designó a la Economista Milagros Trillo Delfín como Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional de Perú;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 168-2014-BNP, de fecha 23 de setiembre de 2014, se encarga las funciones de la Dirección General de la Oficina de Administración al Licenciado Luis Alberto Acero Rojas a partir del 22 de setiembre al 26 de setiembre de 2014, como consecuencia del descanso médico otorgado a la Economista Milagros Trillo Delfín;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con Registro N° 13777, de fecha 29 de setiembre de 2014, la Economista Milagros Trillo Delfín, Directora General de la Oficina de Administración presenta el descanso médico por veintiún (21) días otorgado por el Médico Tito E. Gómez Lozano de la Empresa Municipal de Salud, Surco Salud;

Que, resulta necesario encargar las funciones de la Dirección General de la Oficina de Administración mientras dure el descanso médico de la citada funcionaria;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR con eficacia anticipada al Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, Licenciado Luis Alberto Acero Rojas, la Dirección General de la Oficina de Administración, a partir del 29 de setiembre al 17 de octubre de 2014, en adición a sus funciones.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional: (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú